



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 19 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorándum N°247-2024-MD-MDB-LP, de fecha 19 de junio de 2024, proveniente del Despacho de Alcaldía, con Informe Legal N°212-2024-OGAJ/MDMDB de fecha 18 de junio de 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N°460-2024-GDEGAYT-MDMDB-LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Y Gestión Ambiental y Turismo, la Carta N° 001-2024-, de fecha 11 de junio de 2024, emitido por el presidente de la asociación, sobre la APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES RECICLADORAS DE SANTA ROSA DE QUESADA PARA LA EMISIÓN DE SU CONSTANCIA DE FORMALIZACIÓN y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son las encargadas de la protección y conservación del ambiente en su jurisdicción y debe de coordinar con los diversos niveles de gobierno para la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental y así difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las autoridades correspondientes. Cabe mencionar que, la Ley indica que las municipalidades son responsables de implementar un adecuado sistema de gestión integral de residuos sólidos.

Que, la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, tiene como objetivo regular el adecuado cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente(...) con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país, y bajo ese mismo parámetro el artículo 119 del mismo cuerpo legal estipula que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales.

Que, mediante la Ley N° 29419, "Ley que regula la actividad de los recicladores", en su artículo 2, inciso 2.2, menciona que el estado reconoce la actividad de los recicladores, promueve su formalización e integración a los sistemas de gestión de residuos sólidos de todas las ciudades del país. Asimismo, la presente normativa tiene como finalidad coadyuvar a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral de los trabajadores del reciclaje, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo adecuado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos en el país.

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-2010-MINAM, Reglamento de la Ley N° 29419, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, en los artículos 34 y 35 del reglamento en cuestión, establecen los requisitos y el perfil que debe tener el reciclador para llevar a cabo su proceso de formalización ya sea como persona natural o jurídica.

Que con Ordenanza Municipal N° 015-2018-MPLP de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprobó la Ordenanza que promueve la formalización de los recicladores de residuos sólidos en el distrito de Mariano Dámaso Beraun, en el que menciona que las organizaciones de recicladores de residuos sólidos que pretenden operar en la circunscripción del distrito de Mariano Dámaso Beraun deberán registrarse ante la Municipalidad.

Que, la Unidad de Gestión Ambiental y Limpieza Pública concluye que la Asociación de Mujeres Recicladoras de Santa Rosa de Quesada, ha cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el artículo 34° del DS N° 001-2022-MINAM, para la Formalización de recicladores.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Carta N°001-2024-AMRSRQ, de fecha 11 de junio del 2024, presentado por el presidente de Asociación de Mujeres Recicladoras de Santa Rosa de Quesada, solicita la formalización de recicladores de la Asociación de Mujeres Recicladores de Santa Rosa de Quesada.

Que, mediante Informe N°460-2024-GDEGAyT-MDMDB-LP LP de fecha 12 de junio del 2024, Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, recomienda la emisión de constancias de Formalización de la Asociación de Mujeres Recicladores de Santa Rosa de Quesada.

Que, mediante Informe Legal N°212-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 18 de junio de 2024, suscrito por el director de la oficina General de Asesoría Jurídica, resulta favorable la emisión de CONSTANCIAS DE FORMALIZACIÓN de la Asociación de Mujeres Recicladores de Santa Rosa de Quesada, todo ello en concordancia con la base legal detallada líneas arriba.

En uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA FORMALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES RECICLADORAS DE SANTA ROSA DE QUESADA, PARA LA EMISIÓN DE CONSTANCIA DE FORMALIZACIÓN, por haber cumplido con los requisitos del artículo 34° del Decreto Supremo N°005-2010-MINAM modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, realice las gestiones y trámites para el otorgamiento de la Constancia de FORMALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES RECICLADORAS DE SANTA ROSA DE QUESADA, de conformidad al Decreto Supremo N°001-2022-MINAM.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al administrado y a Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO W. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

